

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN ALMERÍA, EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE CONSUMO

LÍNEA 1: ASOCIACIONES, FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES DE ASOCIACIONES U ORGANIZACIONES PROVINCIALES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS QUE REALICEN SU ACTIVIDAD EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA EL EJERCICIO 2025.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Orden de 6 de Abril de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras de la Consejería de Salud y Consumo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario, destinadas a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía (BOJA núm.70, 15 de abril de 2021), se establecen los requisitos que deben reunir las personas y entidades solicitantes. Asimismo la Resolución de 10 de abril 2025, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a asociaciones, organizaciones y federaciones de asociaciones y organizaciones de personas consumidoras y usuarias para la realización de programas formativos en materia de consumo, de actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y sostenible, para el funcionamiento de las oficinas de atención e información a las personas consumidoras y para el fomento del asociacionismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2025, así como los formularios y el plazo a los que debe ajustarse la presentación de las solicitudes.

SEGUNDO.- Con fecha 23 de mayo se publicó en la página web de la Consejería de Salud y Consumo la propuesta provisional de resolución para la concesión de subvenciones, concediéndose un plazo de diez días en trámite de audiencia o plazo de alegaciones .

TERCERO.- De conformidad con el artículo 18 de la Orden 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y a la vista de los expedientes instruidos, una vez analizadas las alegaciones efectuadas durante el trámite de audiencia, las reformulaciones y desistimientos que se han producido, la no presentación, en su caso, de la documentación requerida, comprobada



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN DE LA CRUZ BELMONTE MENA	28/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAZETTKL55FS6QEK2QPDBFVX99	PÁG. 1/7	



la documentación aportada, y teniendo en cuenta además las disponibilidades presupuestarias para la presente convocatoria, el Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Almería , formula la siguiente propuesta definitiva de resolución para la concesión de subvenciones para el ejercicio 2025 y para la Línea 1: Subvenciones, en materia de consumo, a Asociaciones, Organizaciones, Federaciones y Confederaciones de Asociaciones u Organizaciones Provinciales de personas consumidoras y usuarias que realicen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Esta Delegación Territorial de Salud y Consumo de Almería es competente para resolver la presente convocatoria por delegación de la persona titular de la Consejería recogida por la Disposición Adicional primera de la Orden de 6 de abril de 2021.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, y en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, procede de la presente resolución.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

RESUELVO

PRIMERO. Conceder a las entidades que figuran en el Anexo I de esta resolución como beneficiarias de las subvenciones solicitadas en las cuantías que igualmente se indican, atendiendo a las evaluaciones realizadas de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el artículo 14 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, y en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, al amparo de la misma.

SEGUNDO. Desestimar todas aquellas solicitudes de subvenciones que figuren en el Anexo II.

TERCERO. Declarar el archivo de las solicitudes de subvenciones relacionadas en el Anexo III y el desistimiento de sus solicitantes.

CUARTO. Las cantidades correspondientes a las subvenciones concedidas en las cuantías indicadas en el Anexo I se imputarán a la partida presupuestaria 1300020000 G/44H/48601/04 01.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN DE LA CRUZ BELMONTE MENA	28/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAZETTKL55FS6QEK2QPDBFVX99	PÁG. 2/7	



QUINTO.- La concesión de las subvenciones estará sujeta al cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, y en el apartado 23 del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021.

SEXTO. De conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y el apartado 24.a) 2º del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021 citada en los fundamentos anteriores, el pago de la subvención será anticipado, con la secuencia establecida en el Cuadro Resumen.

SÉPTIMO. En virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y en el apartado 26. f) del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, las entidades beneficiarias deberán justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública y acompañada de toda documentación que se establece en el citado artículo 27. La justificación habrá de reflejar el gasto total de la actividad subvencionada conforme al presupuesto aceptado por la Administración, aún en el supuesto de que la cuantía de la subvención concedida fuese menor. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actuación o proyecto subvencionado, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados. El plazo máximo para la presentación de la justificación, será conforme a lo dispuesto en el apartado 26. b) del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021. El plazo de justificación del primer pago del 50 % será de un mes desde la fecha de publicación de la resolución de concesión.

OCTAVO. De acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención indicadas en el apartado 21.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021 y, en particular, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como el incumplimiento de las obligaciones y condiciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

NOVENO. Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de reintegro, por el mismo órgano que concedió la subvención, en los supuestos y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la referida Orden de 20 de diciembre de 2019, y el apartado 27 del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN DE LA CRUZ BELMONTE MENA	28/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAZETTKL55FS6QEK2QPDBFVX99	PÁG. 3/7	



DÉCIMO. El artículo 24 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y el apartado 23.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, establecen las condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las entidades beneficiarias, en lo relativo a medidas de información y publicidad.

UNDÉCIMO. El plazo para la realización de las actividades para cada una de las entidades beneficiarias, es el que se establece en el Anexo I de la presente Resolución.

Almería, fechado y firmado digitalmente
EL DELEGADO TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN DE LA CRUZ BELMONTE MENA	28/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAZETTKL55FS6QEK2QPDBFVX99	PÁG. 4/7	



ANEXO I

LISTADO DE ENTIDADES SOLICITANTES EVALUADAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y SON BENEFICIARIAS

Entidad: UNIÓN DE CONSUMIDORES DE ALMERIA (UCA/UCE)

Nº de Expediente: FXFSU200020256060

Proyecto: : FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LA OFICINA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS y ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y FORMATIVAS.

Presupuesto total: 42.552,00 €

Importe Solicitado: 34.042,00 €

Presupuesto aceptado: 42.552,00 €

Importe otorgable (y porcentaje que representa): 34.042,00 € (80%)

Partida presupuestaria: 1300020000/G/44H/48601/04 01

Plazo Ejecución: 01/01/2025 HASTA 31/12/2025

Puntuación: 49,32

Número total de actividades (Subvencionables): 3

Detalle de las actividades (Subvencionables):

Actividad número: 1

Título de la actividad: FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LA OFICINA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS

Importe total de la actividad: 33.852,00 €

Importe solicitado de la actividad: 27.082,00 €,

Presupuesto aceptado de la actividad: 33.852,00 €

- Actividad número: 2

Título de la actividad: ACTIVIDADES EDUCATIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE, SOLIDARIO, SOSTENIBLE EN CENTROS EDUCATIVOS.

Importe total de la actividad: 7.500,00 €

Importe solicitado de la actividad: 6.000,00 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 7.500,00 €

- Actividad número: 3

Título de la actividad: ACTIVIDADES FORMATIVAS DIRIGIDAS A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS PARA LA MEJORA DE SUS CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS EN MATERIA DE BANCA, CONTRATOS DE FINANCIACIÓN Y SEGUROS.

Importe total de la actividad: 1.200,00 €

Importe solicitado de la actividad: 960,00 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 1.200,00 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JUAN DE LA CRUZ BELMONTE MENA

28/07/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmAZETTKL55FS6QEK2QPDBFVX99

PÁG. 5/7





Entidad: ASOCIACIÓN CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCIÓN DE ALMERÍA (FACUA)

Nº de Expediente: FXFSU200020256642

Proyecto: : APERTURA DE OFICINA DE ATENCIÓN PARA LA MEDIACIÓN, TRAMITACIÓN Y GESTIÓN DE RECLAMACIONES DIRIGIDA A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y FORMATIVAS.

Presupuesto total: 35.667,57 €

Importe Solicitado: 28.534,06 €

Presupuesto aceptado: 35.667,57€

Importe otorgable (y porcentaje que representa): 28.534,06 (80 %)

Plazo Ejecución: 01/01/2025 HASTA 31/12/2025

Puntuación: 41,34

Número total de actividades (Subvencionables): 3

Detalle de las actividades (Subvencionables):

- Actividad número: 1

Título de la actividad: APERTURA DE OFICINA DE ATENCIÓN PARA LA MEDIACIÓN, TRAMITACIÓN Y GESTIÓN DE RECLAMACIONES, DIRIGIDA A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS.

Importe total de la actividad: 31.632,80 €

Importe solicitado de la actividad: 25.306,25 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 31.632,80 €

- Actividad número: 2

Título de la actividad: ACTIVIDADES EDUCATIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE, SOLIDARIO, SOSTENIBLE Y DE CALIDAD EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Importe total de la actividad: 139,13 €

Importe solicitado de la actividad: 111,30 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 139,13 €

- Actividad número: 3

Título de la actividad: ACTIVIDADES FORMATIVAS DIRIGIDAS A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS PARA LA MEJORA DE SUS CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS EN MATERIA DE VIAJES , TRANSPORTE Y OCIO.

Importe total de la actividad: 3.895,64 €

Importe solicitado de la actividad: 3.116,51€

Presupuesto aceptado de la actividad: 3.895,64 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN DE LA CRUZ BELMONTE MENA	28/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAZETTKL55FS6QEK2QPDBFVX99	PÁG. 6/7	



ANEXO II
LISTADO DE SOLICITUDES DESESTIMADAS

No hay expedientes en esta situación.

ANEXO III
LISTADO DE SOLICITUDES ARCHIVADAS POR DESISTIMIENTO

No hay expedientes en esta situación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN DE LA CRUZ BELMONTE MENA	28/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAZETTKL55FS6QEK2QPDBFVX99	PÁG. 7/7	